

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

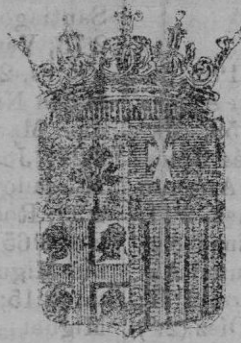
## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

## 30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 10 Julio 1906).

## SECCION SEGUNDA

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Negociado 3.º.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Eulalia Irigoyen é Ibáñez, fugada del Manicomio de esta provincia el día 9 del actual, y cuyas señas son: edad cuarenta y dos años, natural de Peraita (Navarra), color moreno, pelo cortado, usa traje de falda azul, blusa clara, medias encarnadas, alpargata blanca con botones. Caso de ser habida darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 11 de Julio de 1906.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

## SECCION CUARTA

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Morata de Jalón:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de las contribuciones que á continuación se mencionan, correspondientes al año 1906 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispo-

de el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

**Relación que se cita.**

Por rústica.—Alejandro Artal Miguel, 1'82 pesetas; Anselmo Alonso Andrés, 3'81; Pablo Alonso Cuartero, 2'16; Manuel Alonso Jimeno, 3'59; Mariano Alonso Velilla, 2'68; Joaquín Andrés Jimeno, 6'83; Joaquín Andrés Manín, 1'65; Antonio Artal Mayor, 1'88; Gaudioso Arbal Sánchez, 2'11; Isidoro Ariza Cabeza, 17'36; Manuel Aznar Andrés, 1'76; Miguel Aznar Arbal, 3'42; Manuel Aznar Caballero, 3'07; Miguel Aznar Diestre, 1'77; Manuel Aznar Díez, 4'39; Manuel Aznar Díez (2.º) 3'30; Manuel Aznar Díez, 2'73; Vicente Aznar Sánchez, 2'50; Francisco Bases Higuera, 2'16; Jabier Becerril Hernández, 1'82; Antonio Bernal Aznar, 2'84; Manuel Bernal Aznar, 2'05; Manuel Bernal Polo, 1'71; Francisco Blas Cabeza, 1'82; José Blas Montero, 2'90; Teresa Blas López, 2'05; José Caballero Miguel, 1'70; Miguel Caballero Miguel, 3'64; Roque Caballero Velilla, 1'59; Vicente Cabeza Miguel, 1'71; Gabriel Castellano Gaeber, 2'61; Francisco Castellano Becerril, 2'11; Mariano Castillo Embid, 3'25; Mariano Chueca Sierra, 1'82; Lázaro Cuartero Diestre, 6'54; Francisco Cuartero Jimeno, 4'50; Francisco Cuartero Joven, 3'70; Manuel Cuartero Sierra, 5'75; Santiago Cuartero Sierra, 1'70; Bernardo Cuartero Conil, 2'05; Manuel Cuartero Conil, 2'50; Antonio Delgado Sánchez, 6'38; Juan Diest Alonso, 2'05; Ramón Diest Joven, 2'04; Joaquín Diest Oriol, 4'55; Antonio Diest Sánchez, 1'59; Dorotea Diest Serrano, 1'71; Babil Diest Sánchez, 5'01; Manuel Diest Sánchez, 1'71; Antonio Enrique Diestre, 2'11; Anselmo Embid Mauu, 2'16; Manuel Escalera Solano, 2'11; José Flores García, 1'83; José Flores Jimeno, 3'53; Ramón Flores Jimeno, 4'44; Joaquín Garcós Grima, 2'38; Antonio Garcós Maestro, 2'62; Paula García Morán, 1'59; José García Oriol, 2'84; Tomás García Oriol, 1'60; Silvestre Gil Embid, 1'93; Bartolomé Gil Lázaro, 2'51; Javier Gil Lozano, 3'19; Francisco Gómez Navarro, 2'84; Joaquín Gómez Navarro, 3'93; Alejo de Gracia, 1'72; Genoveva Grima Marín, 2'05; Felipe Grima Sánchez, 2'85; Petra Ibáñez Ibáñez, 2'96; Cosme Jaime Cabello, 2'22; Florentín Jimeno Arbal, 2'85; Josefa Jimeno Arbal, 3'87; Blas Jimeno Diestre, 2'04; Mariano Jimeno Rodrigo, 7; Joaquín Jimeno Salazar, 2'28; Inocencio Jimeno Vallejo, 2'73; Silverio Jimeno Arbal, 1'59; Joaquín Jimeno Velasco, 3'59; Manuel Jimeno Velasco, 2'90; Francisco Jimeno Velasco, 1'59; Benito Jimeno Velilla, 2'17; Juan Jimeno Velilla, 1'93; Manuel Jimeno Velilla, 2'05; José Jimeno Yarza, 2'16; Bárbara Joven Flores, 1'71; Antonio Joven Izaguerri, 2'39; Manuela Joven Maestro, 1'65; Matías Joven Sánchez, 4'67; Juan Joven Trasobares, 2'36; Cayetano Joven Yus, 4'85; Manuel Joven Yus, 1'76; Marcelino Joven Yus, 6'15; Eusebio López Aznar, 1'54; Eusebio López Joven, 2'10; Manuel López López, 2'62; Francisco López Serrano, 1'75; Felipe López Torón, 1'88; Manuel Lorenzo Maestro, 4'44; Bárbara Maestro Cuartero, 6'54; Manuel Maestro Júdez, 3'53; Pascual Maestro Maestro, 13'27; Manuel Maestro Marqueta, 4'04; Antonio Maestro Santos, 3'70; Pedro Magdalena, 2'22; Joaquín Marco Flores, 2'16; Virgilio

Marín Cabeza, 4'04; Jorge Marín Joven, 2'28; Santiago Marín Joven, 2'84; Manuel Marín Langa, 2'73; Venancio Marín Langa, 3'13; Joaquín Marco Flores, 2'16; Ramona Marín Maestro, 4'32; Felipe Marín Nieves, 1'70; León Marín Graso, 1'82; Manuel Martínez Rocio, 2'11; Manuel Medina Polo, 2'27; Joaquín Mercado Andrés, 7'40; Bartolomé Mercado Andrés, 2'55; Nicolás Mercado Cuartero, 2'99; Roque Mercado Cuartero, 6'55; Jose Mercado Gil, 3'65; Francisco Mercado Serrano, 5'46; Antonio Miguel Ibáñez, 2'38; Martínez Miguel Lahuerta, 2'15; Mariano Miguel Ibáñez, 1'60; Manuel Miguel Mercado, 2'39; Masimiro Miguel Oriol, 4'44; Francisco Miguel Sánchez, 2'28; Pedro Miguel Velilla, 3'99; José Millán García, 5'58; Domingo Miñana Gil, 1'82; Gregorio Miñana Gracia, 5'58; Melchor Montero Benedit, 2'17; Pascual Muñoz Joven, 8'84; Vicente Navarro Escós, 2'16; Manuel Oriol Aznar, 2'05; Antonio Oriol Blasco, 1'54; Josefa Oriol Diestre, 2'17; Manuel Oriol Diestre, 3'87; Tomás Oriol Jaime, 2'17; Vicenta Oriol Joven, 1'60; Miguel Oriol Miñana, 1'71; Joaquín Oriol Oriol, 1'71; Pedro Oriol Oriol, 3'13; Vicenta Oriol Oriol, 3'07; Isabel Oriol Yus, 2'73; Manuel Pérez Brocal, 2'71; Manuel Pérez Bernal, 1'88; José Pérez García, 3'59; Roque Pinilla Bartolomé, 1'77; Domingo Polo Serrano, 2'22; Manuel Polo Serrano, 1'65; Santiago Polo Serrano, 1'70; Zacarías Polo Serrano, 3'59; Francisco Quero Condón, 2'37; Antonio Quero Herrera, 10'59; Manuel Quero Marín, 3'94; Antonio Rodríguez Blasco, 2'51; José Rodríguez Oriol, 1'82; Vicenta Rodríguez Tovón, 2'28; Manuel Romero Flores, 1'82; Antonio Roy Cubero, 1'65; Jorge Roy Maya, 1'76; Joaquín Rubio Jimeno, 1'82; Nicolás Saete Paacios, 1'94; María Sánchez Blasco, 2'17; Mariano Sánchez Jimeno, 1'71; Matías Sánchez Jimeno, 2'73; Pedro Sánchez Lorente, 4'95; Manuel Sánchez Mercado, 2'34; Manuel Sánchez Oriol, 2'73; Mariano Sánchez Oriol, 2'45; Roque Sánchez, 2'16; Clemente Sánchez Sierra, 2'28; Juan José Serrano Diestre, 5'01; Juan José Serrano Gil, 10'13; Valentín Serrano Ariol, 3'53; Juan Zappero Quero, 5'59; Joaquín Tejero Andrés, 2'67; Julián Tomey Alonso, 2'28; Mariano Tomey Cabeza, 3'13; Antonio Torcal Calvo, 4'66; Manuel Torcal Jimeno, 2'56; Mariano Torcal Maestro, 5'59; Hilarió Torcal Miguel, 2'61; Antonio Torcal Marín, 1'93; Manuel Torcal Marín, 10'02; Antonio Torres Diestre, 2'05; Vicente Torón Joven, 2'05; Gerónimo Torón Maestro, 2'36; Tomás Torón Marín, 1'77; Manuel Vallejo Pinilla, 6'95; Dionisio Vicente Ramos, 2'61; José Velasco González, 1'71; Carlos Velilla Casas, 1'71; Anselmo Velilla Oriol, 1'59; María Velilla Sánchez, 1'65; José Yarza Arbal, 2'50; Manuel Yarza Jimeno, 2'17; Mariano Yarza Jimeno, 1'71; Vicente Yarza Jimeno, 2'62; Joaquín Yus Aznar, 2'28; Manuela Yus Carrido, 2'17; Manuel Yus Diestre, 4'50; Manuela Yus Diestre, 2'22; Josefa Yus Felipe, 7'51; Nicolás Yus Felipe, 17'47; Joaquín Yus Joven, 3'93; Ramón Yus Mercado, 1'99; José Yus Oriol, 2'73.

Por urbana.—Anselmo Alonso Andrés, 1'90 pesetas; Pablo Alonso Cuartero, 2'12; María Alonso Jimeno, 2'30; Mariano Alonso Velilla, 1'76; Domingo Anadón Nambroña, 2'71; Sixto Andrés Torcal,



28; Joaquín Andrés María, 1'75; Antonio Abad Sánchez, 1'76; Gaudioso Abad Sauchez, 2'03; Isidoro Anza Cabeza, 15'79; Manuel Aznar Andrés, 2'97; Miguel Aznar Arbal, 2'57; Manuel Aznar Caballero, 1'56; Manuel Aznar Díez (2.º), 1'83; Manuel Aznar Díez, 2'03; Manuela Aznar Mercado, 1'75; Manuel Bacerril Aznar, 2'71; Manuel Bernal Polo, 1'62; José Blas Montero, 1'55; Teresa Bias López, 2'16; José Caballero Miguel, 2'03; Miguel Caballero Miguel, 3'32; María Cabeza Caballero, 2'44; José Calvo Grima, 3'39; Bruno Casas Mateo, 1'76; Mariano Chueca Fonza, 1'76; Lázaro Cuartero Diestre, 2'77; Francisco Cuartero Jimeno, 3'86; Francisco Cuartero Joven, 2'44; Manuel Cuartero Sierra, 6'24; Pascual Diest Delgado, 1'69; Joaquín Diest Oriol, 3'82; Dorotea Diest Serrano, 1'69; Ricardo Diest Torón, 2'84; Babil Diestre Serrano, 2'71; Antonio Egea Diestre, 2'24; Manuel Escalera Soriano, 2'58; Gabriel Jacobo Caballero, 2'58; José Flores Jimeno, 1'69; Ramón Flores Jimeno, 2'64; Santiago Flores Serrano, 1'62; Joaquín Garcés Grima, 2'99; Paula García Morós, 3'79; Silvestre Gil Embid, 2'17; Bartolomé Gil Serrano, 2'03; Joaquín Gómez Navarro, 5'95; Alejo de Gracia, 3'32; Petra Ibáñez Ibáñez, 2'24; Cosme Jaime Cabello, 1'89; Manuela Jaime Cabello, 2'17; Francisco Jaraba Moreno, 2'03; Josefa Jimeno Aznar, 2'02; Mariano Jimeno Rodríguez, 1'75; Florentín Jimeno Arbal, 2'44; Inocencio Jimeno Vallejo, 2'71; Manuel Jimeno Vallejo, 2'02; Benito Jimeno Velilla, 1'89; Francisco Jimeno Velilla, 1'83; Juan Jimeno Velilla, 2'02; Miguel Joven Maestro, 2'70; Bárbara Joven Flores, 2'98; Juan Joven Trasobares, 2'17; Manuel Joven Yus, 2'44; Marcelino Joven Yus, 2'51; Antonio Longares Fonza, 2'30; Emilio López Aznar, 7'32; Manuel López Júdez, 2'71; Joaquín López Moreno, 2'17; Felipe y Mariano López Torón, 4'40; Manuel Lozano Maestro, 5'55; Manuela Maestro Cabeza, 2'58; Bárbara Maestro Cuartero, 6'10; Manuel Maestro Júdez, 1'69; Pascual Maestro Maestro, 7'25; Antonio Maestro Miguel, 1'76; Matías Maestro Muñoz, 1'76; Manuel Maestro Marqueta, 5'96; Antonio Maestro Santos, 1'69; María Maestro Vicente, 2'24; Joaquín Marco Flores, 1'63; Joaquín Marco Hernández, 2'02; Juan Manuel María Embid, 2'71; Santiago María Joven, 1'69; Isabel María Langa, 2'72; Miguel María María, 2'98; Manuel María Rodríguez, 2'71; Manuel Martínez Peña, 1'55; Miguela Marco Gil, 1'69; Josefa é Isabel Medina, 2'71; Joaquín Mercado Andrés, 3'59; Nicolás Mercado Cuartero, 2'30; Roque Mercado Cuartero, 1'69; José Mercado Gil, 2'98; José Mercado Oriol, 1'63; Francisco Miguel Sánchez, 2'71; José Millán Gracia, 3'39; Pedro Miñana Embid, 2'64; Manuel Montero Serrano, 1'75; Manuel Oriol Aznar, 2'57; Manuel Oriol Diestre, 2'03; Joaquín Oriol Oriol, 1'69; Francisco Oriol Serrano, 2'03; Manuel Per Brocal, 1'63; Roque Puilla Bartolomé, 2'17; Zacarías Polo Serrano, 3'38; Francisco Quero Condón, 1'76; Antonio Quero Herrera, 3'24; Gaspar Rodríguez Oriol, 1'69; José Rodríguez Oriol, 4'06; Nicolás Salete Palacios, 2'30; Tiburcio Saló Muñoz, 1'76; María Sánchez Bas, 2'71; Mercedes Sánchez Jaime, 2'44; Mariano Sánchez Oriol, 1'76; Roque Sánchez Sánchez, 1'63; Manuel Sánchez Sierra, 2'03; Mariano Sánchez Serrano, 2'71; An-

drés Sánchez Gracia, 2'10; Mariano Sánchez Pérez, 2'98; Babil Sauchó Serrano, 1'63; Juan José Serrano Diestre, 5'83; Juan José Serrano Gil, 5'95; Valentín Serrano Oriol, 4'06; Juan Tippero Lucea, 1'63; Mariano Tomey Cabera, 3'05; Antonio Torcal Cayo, 2'99; Mariano Torcal Maestro, 3'51; Miguel Torcal Marco, 2'44; Manuel Torcal Marín, 4'88; Vicente Torcal Marín, 2'71; Antonio Torres Diestre, 2'17; Tomás Turón Joven, 2'37; Manuel Vallejo Puilla, 14'42; José Velasco Díez, 2'58; Ramón Velilla Longares, 4'06; Francisco Velilla Sánchez, 5'69; Mariano Fonza Jimeno, 2'03; Joaquín Yus Cermán, 3'73; Manuel Yus Diestre, 2'17; Manuela Yus Diestre, 1'63; Joaquín Yus Joven, 1'90; José Yus Oriol, 1'89.

En Merata á 11 de Mayo de 1906.—El Recaudador, Rafael Abad.

## SECCION QUINTA

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

#### Primera enseñanza.

Vacantes las escuelas, dotadas con 825 pesetas anuales, que á continuación se expresan, y correspondiendo proveerse con sujeción á lo establecido en los Reales decretos de 31 de Mayo de 1902 y 4 de Abril de 1903, se publica esta convocatoria para que los Sres. Maestros y Maestras que no hayan obtenido escuela por el mencionado turno y tengan derecho á solicitarlas, puedan hacerlo á este Rectorado, mediante instancia, en papel sellado de la clase 11.ª, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

*De niños.*—Acanaz, de la provincia de Navarra; Torrijo del Campo, de la de Teruel.

*De niñas.*—Tubed, de la provincia de Zaragoza; Zaidín, de la de Huesca; Fuenmayor, de la de Logroño; Morón, de la de Soria.

Las reglas para adjudicar dichas escuelas, se hallan insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza del día 4 de Noviembre de 1903, y la clasificación de los Maestros y Maestras que pueden solicitarlas en el de 6 de Octubre de 1904.

Zaragoza 7 de Julio de 1906.—El Rector accidental, G. A. García.

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

En virtud de lo acordado en providencia de este Tribunal, de nueve del actual, se hace saber que por el Procurador D. Miguel Peinado, en nombre de D. Enrique Miret, Gerente de la Sociedad anónima «La Azucarera del Jalón», se ha presentado escrito interponiendo recurso contencioso administrativo contra una providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, en expediente sobre pago del arbitrio de pesas y medidas, impuesto á la remolacha que dicha sociedad exporta desde la estación de Calatorao á la de Epila.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de orden del referido Tribunal, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y

de la ley de lo Contencioso, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la administración.

Zaragoza diez de Julio de mil novecientos seis.  
—El Secretario de Sala, Arturo Guillén.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza, ejerciente de primera instancia por indisposición del propietario;

Hago saber. Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se sigue expediente de declaración de heredero abintestato de la niña María del Pilar-Demetria-Brígida Palomar y de Val, que falleció en esta ciudad, de donde era natural, á los catorce meses de edad, el día quince de Diciembre de mil novecientos cinco, cuya herencia ha sido solicitada por D.<sup>a</sup> Antonia María Petra, D.<sup>a</sup> María de los Dolores, D.<sup>a</sup> María del Pilar Estefanía, D.<sup>a</sup> Ramona Lorenza María del Coro y don José María Eugenio Leopoldo Palomar y Ginés, tíos carnales de la interfecta y representados por el Procurador D. Julio López, ó sea parientes en tercer grado civil, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, he acordado anunciar mediante el presente, que se fijará en los estrados de este Juzgado y sitios públicos de esta capital y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el referido fallecimiento de la niña María del Pilar-Demetria-Brígida Palomar y de Val, y á la vez llamar á los que se crean con derecho á la herencia para que dentro del término de treinta días, á contar desde la última de las publicaciones indicadas, comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á cinco de Julio de mil novecientos seis.—Alfonso de Castro.—Ante mí, por habilitado, Fausto Arnal.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que D.<sup>a</sup> María Navarro y Sanz, consorte legítima que fué de D. Fidencio Catalán, falleció en esta ciudad en treinta de Octubre de mil ochocientos treinta y dos, bajo el testamento que otorgó en la misma fecha ante el Notario D. Anastasio Marín, en cuya disposición testamentaria nombró heredera universal usufructuaria á su madre D.<sup>a</sup> Tomasa Sanz Luesma, con la facultad de poder vender los bienes, si los necesitare, para su manutención ú otra urgencia que pudiera sobrevenirle; y dispuso además que muerta la D.<sup>a</sup> Tomasa de aquellos bienes que entónces resultaren ser de su herencia, tanto muebles como sitios, créditos y derechos se hiciesen dos partes iguales, una de las cuales heredarían los parientes que en aquel acto viviesen y se hallasen en primero y segundo grado

de parentesco con la testadora y la otra se destinaría á sufragios por su alma y á la de otros parientes.

Al fallecer la D.<sup>a</sup> Tomasa en veintisiete de Mayo de mil ochocientos treinta y siete no quedó pariente alguno en primero y segundo grado que como heredero sustituto recibiese la herencia. Promovido expediente por D. Mariano Daureo y Lalana, hijo de Nicolás Daureo y Sanz y de Basilisa Lalana Villanueva, pariente en sexto grado civil de la D.<sup>a</sup> María Navarro y Sanz, en solicitud de que se declare heredero abintestato de la misma, se publicaron los primeros edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, *Diario de Avisos de Zaragoza* y *Gaceta de Madrid*, llamando á cuantas personas se creyesen con derecho á suceder á la expresada D.<sup>a</sup> María Navarro y Sanz, para que dentro del término de treinta días compareciesen á declarar en forma; y transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ningún otro aspirante á la herencia, he acordado en providencia de esta fecha, conformidad con lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento civil, publicar otros edictos en igual forma, haciendo un segundo llamamiento á las personas que se crean con derecho á la citada herencia, para que dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al en que se publiquen en dichos periódicos, comparezcan á reclamarlo, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Zaragoza á nueve de Julio de mil novecientos seis.—Gervasio Cruces.—El Escribano Manuel Palomares.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el artículo tercero del art. ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca llama á Ricardo Ardanz Mediano, de diecisiete años, hijo de Laureano y Pilar, herrador; Felipe Príncipe Bordonaba, hijo de Jerónimo y Manuel de igual edad, y Modesto Miranda Gascón, hijo de Mariano y Jacinta, de dieciocho años de edad, todos dos últimos jornaleros, los dos primeros naturales de esta ciudad y el último de Aznara, y el paradero actual se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con objeto de practicar una diligencia en causa que sigue por hurto, apercibidos que de no verificarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado presuntamente, y caso de ser habido lo trasladen á las oficinas públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza nueve de Julio de 1906.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Justo Emperador.